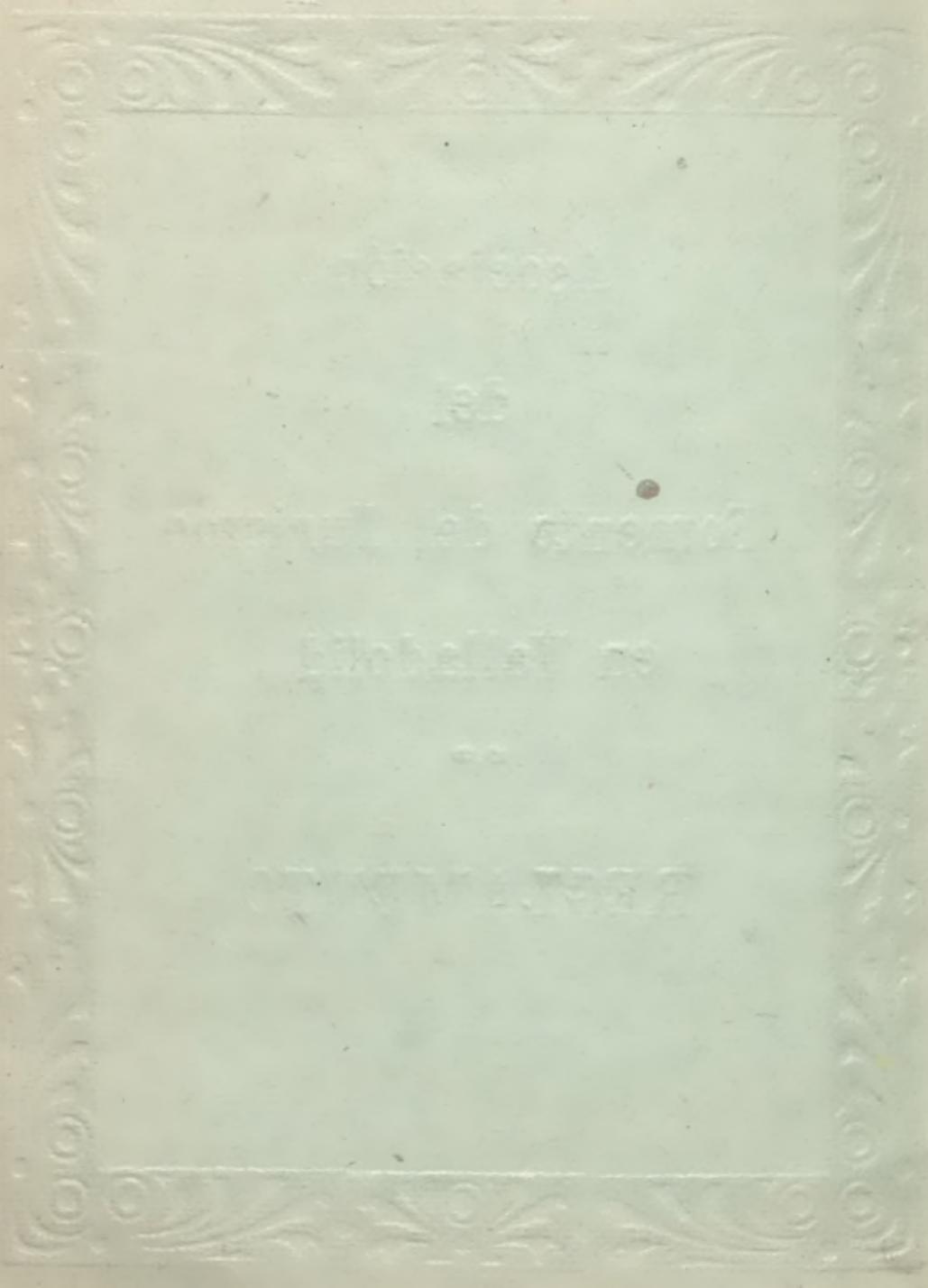


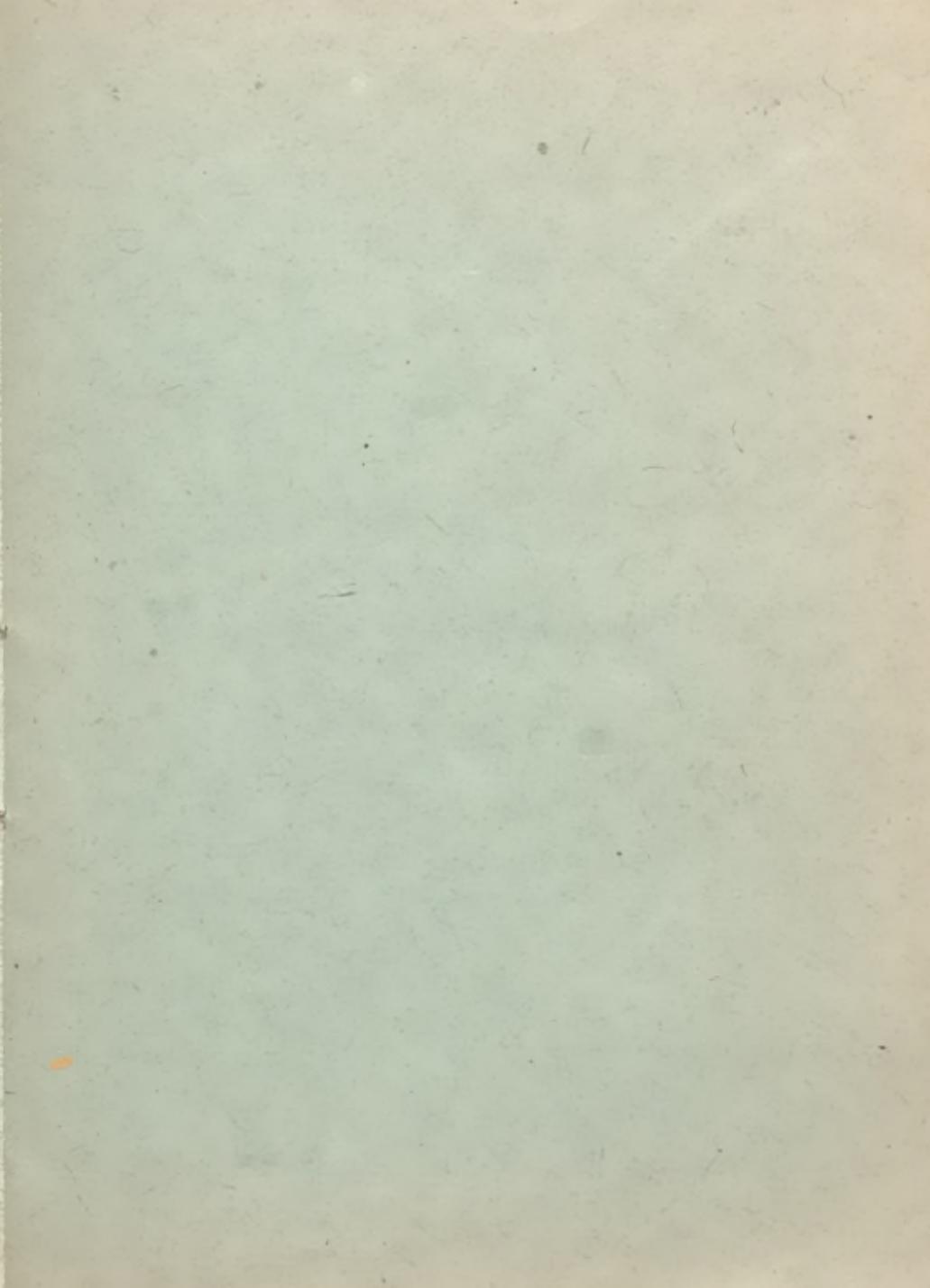
Asociación
del
Fomento del Turismo
en Valladolid

--

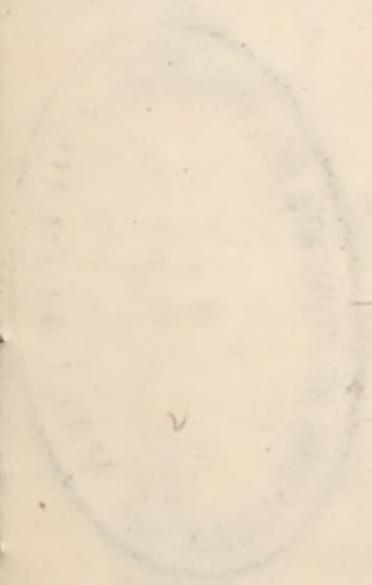
REGLAMENTO

G-F 22450





P 22805



T 1895222 C 7651020

Num. 64

Título de Socio de número

a favor de

Don Manuel Carnicer

Valladolid, 13 de Febrero de 1907

Secretario,

V.º B.º

El Presidente

AGENCIÓN DEL FOMENTO DEL TRABAJO
VALLADOLID

[Handwritten signature]



ASOCIACIÓN DEL FOMENTO DEL TURISMO EN VALLADOLID

REGLAMENTO

ARTICULO PRIMERO

La Asociación del Fomento del Turismo en Valladolid tiene por objeto principal la atracción de forasteros y muy especialmente, de turistas extranjeros.

ARTICULO 2.º

Los medios de acción que utilizará para conseguir los fines que se propone, serán los siguientes:

a) Extender por toda España y por el extranjero, con cuantos medios de pu-

blicidad se consideren adecuados, el conocimiento de los tesoros artísticos, bellezas naturales y atractivos que ofrecen Valladolid y su provincia, puntualizando las épocas del año más convenientes para visitarlo.

b) Hacer una activa propaganda en las ciudades de España y del extranjero más á propósito para explotar el turismo, con el fin de que secunden los fines de esta Asociación, y promuevan cuantas mejoras puedan coadyuvar a la atracción de forasteros, organizando viajes, excursiones, tanto a Valladolid como a los sitios que pueden ofrecer atractivos por sus encantos e historia.

c) Solicitar del Estado, de la Provincia y del Municipio cuantas reformas y mejoras en los servicios públicos se consideren precisas para hacerles lo más grata posible su estancia a los turistas que nos visiten.

d) Crear un centro de información para facilitar a los turistas las noticias que puedan serles útiles respecto a sus viajes, Aduanas, medios de comunicación, hospedajes, museos, monumentos, centros de cultura, etc., etc.

e) Fomentar, cuando los medios económicos lo consientan, la organización de fiestas, campeonatos, concursos deportivos y festivales de toda índole que puedan constituir una verdadera atracción y aumentar la población flotante de esta ciudad.

ARTICULO 3.º

La Asociación del Fomento del Turismo tendrá su domicilio en la planta baja del Círculo Mercantil, Industrial y Agrícola, situado en el edificio del teatro de Calderón de la Barca.

DE LOS SOCIOS

ARTICULO 4.º

La Asociación se compondrá de socios honorarios, de número, cooperadores y corresponsales.

Serán socios honorarios los que por haber prestado algún servicio de importan-

cia o por reunir circunstancias especiales que a ello les hagan acredores, así lo acuerde la junta general, a propuesta de la Directiva.

Serán socios de número los que sean inscritos en la Asociación con este carácter y paguen la cuota mínima de dos pesetas mensuales.

Serán socios cooperadores todos los que se inscriban con una suscripción mensual de una peseta.

Serán socios corresponsales todos aquellos que residan fuera de esta ciudad y paguen como cuota mínima 25 pesetas anuales.

ARTICULO 5.º

Perderán sus derechos como socios:

a) Los de número y cooperadores que dejaren de abonar tres mensualidades, y los corresponsales tres meses de vencida la anualidad.

b) También perderán sus derechos de socios aquellos que a juicio de la Directiva, sean perturbadores o indeseables para la Asociación.

DE LAS JUNTAS GENERAL Y DIREC- TIVA

ARTICULO 6.º

La junta general, autoridad suprema de la Asociación, estará compuesta de socios honorarios y de número.

ARTICULO 7.º

La Junta Directiva será elegida por la general, y constará:

De un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Contador, un Secretario, un Vicesecretario y tres Vocales, siendo condición indispensable que sea uno de ellos de la Junta Directiva del Círculo Mercantil, Industrial y Agrícola.

ARTICULO 8.º

La Junta Directiva nombrará un director literario como asesor y consejero, el cual encauzará y dirigirá en esta Asocia-

ción del Fomento del Turismo todo lo concerniente al aspecto histórico-artístico, proponiendo y realizando todo lo conducente a este fin: conferencias, artículos, publicación de la revista del Turismo, folletos artísticos, etc., etc.

ARTICULO 9.º

La Junta Directiva se renovará por mitad cada dos años, y se reunirá, cuando menos, una vez al mes.

La Junta Directiva se subdividirá en las siguientes comisiones:

De administración y recaudación: Encargada de administrar y recaudar los fondos de la Asociación.

De medios de transporte: Encargada de la conservación de carreteras, estudios y composición de itinerarios, establecimientos de líneas de coches automóviles, etc.

De propaganda y divulgación: Encargada de la publicidad de hojas, opúsculos, folletos, álbumes, anuncios, etc., figurando en todas las guías de viajes, esports, etc., que se publiquen.

De alojamiento y fiestas: Para procurar el más cómodo y económico alojamién-

to, tratando de obtener tarifas de precios con descuento a los turistas, veraneantes y socios corresponsales, organizando la celebración de fiestas que atraigan, en épocas determinadas, mayor concurrencia.

Cada una de estas comisiones se compondrá de tres vocales.

La Junta Directiva podrá delegar en una Comisión Ejecutiva, constituida con socios de número, para el despacho de los asuntos extraordinarios.

ARTICULO 10

La junta general celebrará una sesión ordinaria anual en el mes de Enero para renovar la Directiva, cuando corresponda aprobar las cuentas del año anterior y resolver sobre los asuntos que le someta la Directiva.

También celebrará las sesiones extraordinarias que acuerde convocar la Directiva o que pidan, para objetos determinados, una tercera parte de los socios. En estas juntas extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos consignados en la convocatoria.

ARTICULO 11

El Presidente es el ejecutor de todos los acuerdos, el ordenador de pagos e ingresos, firma de todas las actas y documentaciones. Tiene el derecho de adoptar las disposiciones que crea necesarias, dando cuenta a la Junta Directiva.

El Vicepresidente, el Contador, el Tesorero y el Vocal Secretario desempeñarán las funciones propias de su cargo.

ARTICULO 12

La Junta Directiva, cuando tenga recursos adecuados, podrá nombrar un auxiliar de secretaría retribuido para dirigir los servicios de la Sociedad y las oficinas, a las órdenes del Presidente y del Vocal Secretario.

La Junta Directiva tiene el derecho de nombrar y destituir todo el personal.

ARTICULO 13

Tanto la Junta general como la Directiva se considerarán constituídas media

hora después de la convocatoria, sea el que fuere el número de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que desde aquel momento se tomen.

DE LOS RECURSOS DE LA ASOCIACION

ARTICULO 14

Para cumplir su objeto, la Asociación dispondrá de los siguientes recursos:

- a) Cuotas de los asociados.
- b) Subvenciones concedidas a la Asociación por las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y otras entidades e individuos.
- c) Retribución por servicios de la Asociación que no tengan el carácter de gratuitos.
- d) Otros recursos arbitrados entre los elementos que resulten excepcionalmente favorecidos por la iniciativa y funcionamiento de la Asociación.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 15

Solamente se podrá disolver la Asociación por acuerdo de las dos terceras partes de los asociados.

ARTICULO 16

Los bienes de la Sociedad, una vez disuelta, pasarán a los establecimientos de beneficencia provincial y municipal, exceptuando el archivo, que se entregará al Ayuntamiento.

ARTICULO 17

Estos Estatutos sólo podrán ser modificados en Junta general.

Valladolid, 6 de Febrero de 1928. — El presidente, **J. del Toro**. — El secretario, **Angel Mata**.

Presentado por duplicado en este Gobierno Civil, á los efectos del art. 4.º de la ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887.

Valladolid, diez de Febrero de mil novecientos veintiocho.—El gobernador civil interino, EMILIO DE LA SIERRA.

(Hay un sello que dice: Gobierno Civil de la Provincia.—Valladolid»).

JUNTA DIRECTIVA

<i>Presidente</i>	D. Jesús del Toro.
<i>Vicepresidente</i> .	D. Agustín Enciso.
<i>Secretario</i>	D. Angel Mata.
<i>Vicesecretario</i> .	D. Fernando de Andrés.
<i>Tesorero</i>	D. Manuel Rodríguez.
<i>Contador</i>	D. José Villalonga.
<i>Vocal representante del Círculo Mercantil</i>	
	D. Deogracias Téllez.
<i>Vocales</i>	D. Gregorio Hernández.
»	D. Ambrosio Pérez.
»	D. Agapito Caballero.
»	D. Mariano Escudero.
»	D. Agapito del Peral.
»	D. Antonio Calvo.
»	D. Tomás Vega.
»	D. Tomás Montero.
<i>Director artístico de la Revista</i>	
	D. Francisco Mendizábal
	Cronista de la Ciudad.

